

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 abril 1915).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Sección de Cuentas y Presupuestos Municipales.

CIRCULAR

Instruído expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Quinto, contra acuerdo de la comisión Provincial, excluyendo del reparto vecinal de dicho pueblo a la señora Condesa de Teba, se pone, por medio de la presente, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en este periódico oficial, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Zaragoza, 9 de abril de 1915.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

### SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

#### Riqueza Rústica y Pecuaria.

Apéndices al amillaramiento.

CIRCULAR

Próxima la época en que los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos de esta provincia han de proceder a formalizar los trabajos necesarios de altas y bajas que han de figurarse en los repartimientos de rústica y pecuaria del próximo año de 1916, según preceptúa el artículo 45 y siguientes del vigente Reglamento de Territorial de 30 de septiembre de 1885 y circular de la Dirección general de Contribuciones de fecha 10 de abril de 1892, esta oficina se cree en el caso de llamar la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios, para que tan importante servicio se lleve a cabo con la exactitud y actividad necesarias, a fin de que esté terminado en 31 de mayo próximo venidero, según determina el Real decreto de 4 de enero de 1900; expuestos al público a los efectos del artículo 60 de dicho Reglamento, desde el 1.º al 15 de junio; resueltas las reclamaciones que se promuevan antes del 25 del expresado mes, y, presentados en esta oficina, para su examen y aprobación, si procede, para el 5 de julio siguiente.

Esta Administración, deseosa de evitar la devolución de los expresados documentos por deficiencias de que puedan adolecer en su confección al ser examinados, recuerda a las Autoridades municipales que las alteraciones que se

hayan de figurar en los apéndices que han de servir de base a los Repartimientos de 1916, se han de hacer con arreglo al formulario oficial núm. 14, que consta en el ya repetido Reglamento, en los que se consignará a continuación del alta de cada transmisión, la baja que la motiva, debiendo tenerse en cuenta, además, las observaciones siguientes:

1.<sup>a</sup> No será incluida en los apéndices ninguna transmisión sin que se haya acreditado previamente el haberse satisfecho el impuesto de Derechos Reales.

2.<sup>a</sup> En el primer renglón del encasillado del impreso que dice: «Nombre de los contribuyentes», se consignará tan sólo los apellidos y nombre de los mismos por orden alfabético de los primeros; en el siguiente la palabra «alta» o «baja», y a continuación el extracto de la descripción de la finca que es objeto de imposición, dejando de un asiento a otro una línea en blanco.

3.<sup>a</sup> En el encasillado en que se expresa el «Número del amillaramiento» se consignará aquél con que figuren en los repartos, los individuos que motivan el alta o si son nuevos contribuyentes, así como el con el que aparece el que ha de ser baja, sumándose y restándose, respectivamente, según proceda, el líquido imponible con que venían figurando al finalizar los asientos de alta o baja de cada contribuyente, en forma tal, que a la simple vista se observen las alteraciones habidas en el líquido de cada uno y el aumento o disminución que haya tenido.

4.<sup>a</sup> En la 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> parte de dicho documento aparecerán descritas con toda claridad las fincas exentas temporal y perpetuamente, con expresión de la cabida de cada una de ellas, liederos, causa que motiva la exención, fecha en que empezaron a disfrutarla y en la en que termina por lo que se refiere a las temporales, líquido imponible con que figuraban antes de la exención y demás antecedentes a que se refiere el artículo 47 del Reglamento; y

5.<sup>a</sup> Además del resumen del importe de las altas y bajas que ha de consignarse al final de los repetidos apéndices, se hará otro general, que comprenda toda la riqueza rústica que deba de figurarse en el reparto del año próximo, sin omitir la de pecuaria que aparezca en los respectivos expedientes de recuento general de ganaderías, sin cuyos requisitos no serán aprobados los insinuados apéndices.

Iguals formalidades que las que quedan enumeradas se observarán en la parte que les afecta al confeccionar los apéndices de la riqueza urbana amillarada, cuyos documentos se tramitarán separadamente de los de rústica y pecuaria, según está prevenido.

Zaragoza, 8 abril de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Narciso López Montenegro.

## SECCION QUINTA

### RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

#### Oposiciones a Escuelas de niños, turno libre.

Dentro del plazo de la convocatoria anunciada en la *Gaceta de Madrid* de fecha 26 de febrero último, han presentado instancia los aspirantes siguientes:

#### MAESTROS

- D. Joaquín Adiego Arizmendi.  
Miguel Albero Ruiz.  
Virgilio Albert Juan.  
Juan Alcalde Alcalde.  
Demetrio Alcalde López.  
Manuel Alfaro Aso.  
Domingo Alcolea Garín.  
Alejandro B. Alcolea Quílez.  
Benito Alonso Rodríguez.  
Vicente Alquézar Capapé.  
Delfín Alvarez Sáenz.  
Eugenio Andrés Balios.  
Teófilo Anguiano Diago.  
César Aniento Lon.  
Andrés A. Agud Piquer.  
Gregorio Aragón Blanco.  
Eduardo Araguás López.  
Pedro Aranda Borobia.  
Domingo de Arce Martínez.  
Ramón Ariño Payol.  
Daniel Artacho Rubio.  
Liborio Artigas Mínguez.  
Francisco Artola Jarque.  
Angel Arriaga Torreros.  
Manuel Ascaso Ciria.  
Mariano Ausaverri Liesa.  
José Azcárate Arrese.  
Pedro P. Azafra Sáenz.  
Modesto Balduque Relancio.  
Arturo Rallano Marco.  
Angel Ballarín Cornel.  
Gregorio Barrio del Cacho.  
Leandro Barrios Mené.  
Félix Bayona Peinado.  
Longino Beamonte Domínguez.  
Pedro J. Bello Plou.  
Miguel Bercebo Lorente.  
José María Bergua Sauras.  
Isidro Berzal Barahona.  
Emilio Biel Biel.  
José Blasco Marín.  
Alejandro Brun Bretos.  
Francisco Boillos del Amo.  
José Bonet Sarasa.  
Manuel Borobia Tarmes.  
Domingo Bordonada Nageo.  
Patricio Bozalongo Tovía.  
José Buera Coscojuela.  
Pío E. Cavero Lorza.  
Maximino Cano Gascón.  
Leonardo Cano Gutiérrez.  
Julián María Calvo Sanz.  
Cipriano Calzada Martínez.  
José Camacho Martín.

D. Ramón V. Cambra Plana.  
 Perfecto Cardesa Cardesa.  
 Jesús Casas López.  
 Félix Castellar Castel.  
 Felipe Castiella Santafé.  
 Emilio del Castillo Ayala.  
 Isaac S. Castro Soriano.  
 Julio Castroviejo Calvo.  
 Emigdio Catalán Abadías.  
 Félix Catalán Espún.  
 Francisco Catalán Insa.  
 Justo Comín Cólera.  
 Mariano Cortés Felipe.  
 Feliciano Cortés Saura.  
 José G. Costa Alberó.  
 Francisco Costa Cequiel.  
 Policarpo Crespo Beneyto.  
 Bernardino Cuevas Beltrán.  
 Ramón Chesa Buil.  
 Eustasio Chic Anmerge.  
 Fulgencio Desentre García.  
 Prudencio Díez Gil.  
 Federico Dilla Pajares.  
 Eulogio Divasón Biurrún.  
 Félix Domínguez Rodrigo.  
 Filomeno E. Durán Calvo.  
 Fructuoso Elia Pascual.  
 Proceso Enguita Pérez.  
 Emilio Escalada Pegenante.  
 Leonardo Escalona Montaner.  
 Alfonso Escudero Inglán.  
 José Espín García.  
 Alfredo Espinosa Zorraquín.  
 Julio Esteban Sarría.  
 Juan Felipe Rodríguez.  
 Guillermo Fernández Fernández.  
 Antonio Fernández Montiel.  
 José María Ferrer Forcada.  
 Juan de Dios Ferrero Añón.  
 Manrique Fierro Latorre.  
 Miguel Frago Frago.  
 Nicolás J. Francisco Coderque.  
 Marcos Frechín Barbanoj.  
 Adolfo Fuentes Arcas.  
 Joaquín Fueris Gaya.  
 Leodegario Gállego Moreno.  
 Isidoro J. María Gamarra Ibáñez.  
 Astrolabio Garcés Gómez.  
 Amado García Badía.  
 Luis García García.  
 Roque García García.  
 Joaquín García Lardiés.  
 Arturo García Lete.  
 Florentino García de la Morena.  
 Ceferino García Muela.  
 Manuel García Rodríguez.  
 Adorator C. Garijoy Velázquez.  
 Mauricio Garay Millán.  
 Felipe Gasque Gracián.  
 Modesto M. Gil Blasco.  
 Estanislao Gil Guerrero.  
 Melquiades Gil Martínez.  
 Miguel Gil Pardo.  
 Marcial Gil Vicente.  
 Mariano González Gil.  
 Victoriano González Moral.

D. Santiago González Rodrigo.  
 Crispín Gonzalo de la Orden.  
 Valeriano Gómez Escorihuela.  
 Matías Gómez Lafuente.  
 José María Gracia Bretos.  
 Rogelio Guillén Asensio.  
 Jesús las Heras Miguel.  
 Francisco las Heras de León.  
 Juan A. Herrero Martín.  
 Miguel Hidalgo Aldea.  
 Eusebio Higuera Martínez.  
 Ramón Huerba Samitier.  
 Joaquín Ibáñez Roda.  
 Sinforiano F. Iguacel Borges.  
 Silverio Imizcoz Nuín.  
 Salvador Inglés García.  
 Lucio Jiménez Armas.  
 Gerardo Jiménez Guerrero.  
 Francisco Jiménez Miguel.  
 Lucas Jimeno Pardos.  
 Joaquín Laborda Lleras.  
 Juan M. Laguna Sorrosal.  
 Angel Lalinde Royo.  
 Anastasio Lanzuela Hernández.  
 Francisco Lasala Gómez.  
 Victor Latorre Jiménez.  
 Luciano Lázaro Lázaro.  
 Francisco Lázaro Muño.  
 Genadio Larumbe Pérez.  
 Gabriel Lerendegui Arresi.  
 Pedro López Aparicio.  
 Clemente López Galarza.  
 Hilario López Gállego.  
 Laurentino Lozano García.  
 Angel Llop Benito.  
 José Lluch Gutiérrez.  
 Segundo Mantrana Ungo.  
 Mariano Marqués Doñate.  
 José María Martín Guallart Sevil.  
 Fidel Martín Mainar.  
 Teófilo Martín de Pablo.  
 Ignacio Martín Pardo.  
 Vicente Martínez Díez.  
 Angel Martínez Fernández.  
 Joaquín Martínez Nogués.  
 Pedro Martínez Morales.  
 Saturnino Martínez Ramírez.  
 David Martínez Soteras.  
 Celestino Martínez Treviño.  
 Juan de Mata Escolano Asencio.  
 Cecilio Mateo Rodríguez.  
 Manuel Mayor Pérez.  
 Enrique Mayor Sáinz.  
 Andrés Mencía Roy.  
 Juan Meseguer Presculí.  
 Alejandro Miguel Alamo.  
 Vicente Millán Ollero.  
 Eusebio Monge Sanz.  
 Julio Molia Ibáñez.  
 Felipe Montolio Canales.  
 Virgilio Mor Dolz.  
 Elicio Morán Huergas.  
 Francisco Muñoz Mínguez.  
 Manuel Navarra Solano.  
 Pedro Navarro Casamayor.  
 Isaac Navarro Izquierdo.

D. Julián Nieto Tapia.  
 José Noguero Lacambra.  
 Felipe Notivoli Santaengracia.  
 Rufino Ochoa de Eribe y Ochoa de Eribe.  
 Pedro Orós Serrano.  
 Dimás de Orte Duro.  
 Sandelino Ortega Martínez.  
 Juan Ortiz de la Portilla.  
 Angel Ortiz Ugedo.  
 Joaquín Palacio García.  
 José Pardo Marín.  
 Cándido M. Pastor Delgado.  
 Jaime Pérez Andrés.  
 David Pérez Ilzarbe.  
 José Pérez Sanjoaquin.  
 Florián Pinilla Suncho.  
 Eleuterio Pinedo Ruiz de Samaniego.  
 Teodoro Peñalba Gil.  
 Jesús de Porta Loste.  
 Juan Porrera Grifoll.  
 Antonio Pujol Ferré.  
 Cándido Puyal Bleca.  
 Juan Ramos Gonzalo.  
 Rosendo Reig Berengueres.  
 José Remacha Ramos.  
 Simón del Río Jiménez.  
 Félix del Río Melero.  
 Narciso Ripa Obanos.  
 Andrés Rivas Casas.  
 Ramiro Rivas Salas.  
 Cleto C. Rojo Pérez.  
 Pablo Rodríguez Ayala.  
 Pedro Rodríguez Herrera.  
 Pedro Rubio Gracia.  
 Mariano Ruiz Alfonso.  
 Aniceto A. Ruiz Cacho.  
 Luis Ruiz Faulo.  
 Jerónimo Ruiz Lara.  
 Saturio Ruiz Sanz.  
 Carmelo Ruiz Tabernero.  
 Leopoldo Saavedra Nalda.  
 Benito Sáenz Galilea.  
 Anselmo Saenz Ruiz.  
 Tomás Sainz del Rio.  
 Bienvenido Sáiz Sáiz.  
 Pascual G. Salamero Heredia.  
 Olegario Salazar López.  
 Vicente B. Salillas Casanova.  
 Victoriano Sanclemente Latorre.  
 Ignacio J. Sánchez Escalada.  
 Félix Sánchez Laounza.  
 Valentín Sánchez Joven.  
 Eugenio Sancho Oria.  
 Mariano Sampietro Ena.  
 Jesús Serrano Díez.  
 Emilio Serred Sanz.  
 Gregorio Sierra Monge.  
 Tomás Solanas Marquina.  
 Ramiro Solans Pallás.  
 José Solé Setó.  
 Julián Sotelo López.  
 Mario Tabuena Sánchez.  
 Pablo J. Talayero Lite.  
 Aureo C. Terroba Rodríguez.  
 Cándido Tomey Delgado.  
 Ramón Torner Narbona.

D. Mariano Torres Bellostas  
 Antonio Torres Cosialls.  
 Manuel Torrijos Gracia.  
 Mariano Tricas Sipau.  
 Antonio Terés Escolano.  
 Agustín Ugedo Ciril.  
 Fernando Urioste López de Arroyave.  
 Cándido Urriza Gutiérrez.  
 Gabriel Valentín Casamayor.  
 José Velilla Alcrudo.  
 Cesáreo Velilla Marín.  
 Agustín Vicente Castellote.  
 Hilario Vicente Doñate.  
 Bernardino Villanueva Alonso.  
 Victorino Vinuesa Caballero.  
 Mariano Vispe Gil,  
 Timoteo Zanuy Lanao.  
 Urbano Zudaire Salinas.

El tribunal lo forman los señores siguientes:

*Presidente.*

D. Luis Mendizábal Martín, Catedrático de la Universidad.

*Vocales.*

D. Eudoro Casas Arriola, Profesor de la Normal de Logroño.

D. José María Fuertes Boira, Maestro de la capital.

D. Alejandro Miguel y Alegre, Maestro nacional de Calatayud.

D. Félix Jiménez Ferrer, Canónigo de la Metropolitana.

SUPLENTES

*Presidente.*

D. Juan Enrique Iranzo Simón, Catedrático de la Universidad.

*Vocales.*

D. Miguel Mingarro Echecoín, Profesor de la Normal de Huesca.

D. Manuel Fructuoso Benito y Benito, Maestro de la capital.

D. Santos García Grávalos, Maestro nacional de Teruel.

D. Alfredo Llatsé Mompón, Sacerdote designado por el Prelado.

Desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se contará el plazo de diez días para renuncia de los Jueces y recusación de éstos por los opositores.

Expirado este plazo, el Rectorado pasará el expediente al Tribunal para que éste anuncie con quince días de anticipación el sitio, día y hora en que han de presentarse los opositores para dar comienzo a los ejercicios.

Zaragoza, 31 de marzo de 1915. — El Rector, Ricardo Royo Villanova.

#### **Oposiciones a Escuelas de niñas, turno libre.**

Dentro del plazo de la convocatoria anunciada en la *Gaceta de Madrid* de fecha 26 de febrero último, han presentado instancia las aspirantes siguientes:

## MAESTRAS

- D.<sup>a</sup> Alejandra Abadías Lamuela.  
 María Cruz Adellac Gasca.  
 Teodora Aldama Jiménez.  
 Clotilde Alonso Agüero.  
 Pilar Allué Sancho.  
 María Andrés Alberuela.  
 Plácida Antolín Villanueva.  
 Pilar Añaños Jarlez.  
 Felisa Arambilet Oficialdegui.  
 Francisca Aranjuelo Herce.  
 María de Lourdes Arellano Gastón.  
 Eugenia M. Aznar Muñoz.  
 María Badarán Navas.  
 Sofía Bainad Canelles.  
 Elvira Banzo Palacín.  
 Eoriqueta Barba Badosa.  
 Prisca Bardagí Goñi.  
 Santiaga A. Barrera Orueta.  
 Teresa Barrera Saurín.  
 Teresa Barrios Sancho.  
 María M. Basanta de Blas.  
 Javiera Beaumont Escerri.  
 Juliana Beraterrachea Apecechea.  
 Orosia Betés Catarecha.  
 Josefa Bielsa Moreno.  
 Felisa Bobadilla Viturín.  
 María Brates Caveró.  
 Magdalena Briones Iruzubieta.  
 Rosario Brun y Brun.  
 María Magdalena Calleja Ruiz.  
 Antonia Caminos Urzainquil.  
 Felisa Cano Iriarte.  
 Benigna E. Cano Vicente.  
 Ramona Casals Alba.  
 Angeles Castillo Morollón.  
 Clara Castillo Morollón.  
 Tomasa A. de Castro Larraz.  
 Rufina Castro Torralba.  
 Estefanía Castroviejo Martínez.  
 Cayetana Cativiela Apuntaté.  
 Juana Colás Cuber.  
 María Cruz Comas López.  
 Isabel Compés Felipe.  
 Evangelina Condal Cano.  
 Antonia Conejero Mormeneo.  
 Marta Corbatón Jimeno.  
 Sira Cortel Brualla.  
 Angela M. Cortés Pérez.  
 Pabla Cebrián Gutiérrez.  
 Matilde Ciria Domínguez.  
 Felisa Cristóbal Gascón.  
 Antonia G. Cuartero Filera.  
 María del Pilar Chueca Rivera.  
 María Chueca Rico.  
 Manuela Díaz Berganza.  
 Dionisia Divasón García.  
 María Echaurri Eguillot.  
 Bernarda Eguiguren de la Raba.  
 Eulalia Encontra Jallou.  
 Francisca Eresa Mancho.  
 Emilia Erviti Miralles.  
 Caridad Escolano Asensio.  
 Lucía Escuder Marco.  
 María Esteban Félez.  
 María Cruz Fairén Duerto.
- D. Josefina Fanlo Bespín,  
 Edelina Farina Naya.  
 María G. Fernández Blanco.  
 Florinda Ferrando Ruiz.  
 Nicolasa Ferrer Villa.  
 María del Carmen C. Fondeville Pellejero.  
 Josefa Jorcadel Nadal.  
 Clotilde Fuertes Gil.  
 Fe T. Galán Sancho.  
 María del Pilar Gállego Nieto.  
 Guillermina Galli Checchi.  
 Francisca García Fernández.  
 Amelia M. García Gómez.  
 María N. García Martínez.  
 María G. García y Sáenz de la Cuesta.  
 Aurora Garetá Pérez.  
 Miguela Gargallo Ricol.  
 María Garnica Márquez.  
 Josefa Gasca López.  
 Elía Gaviria Romero.  
 Herminia Gil Fernández.  
 Adriana Gil Martín.  
 Consuelo Gil Piedrafitá.  
 Aurora Gil Sesé.  
 Pilar Jiménez Arrueve.  
 Pilar Jiménez Asso.  
 María G. González Mesada.  
 Ciriaca J. Gómez Alegre.  
 Celsa V. Gómez Prieto.  
 Antonia Goyenechea Izquierdo.  
 Carmen Heredia Jiménez.  
 Carmen Hernández Benuza.  
 Gloria Hervías Villegas.  
 Angeles Herrera Bellido.  
 Esperanza Huerta Barrera.  
 Encarnación Huete Lapuente.  
 Emiliana Ibáñez Albiñana.  
 Guadalupe Ibáñez Navarro.  
 Anunciación Jaime Melendo.  
 María de la C. Joven Hernández.  
 Joaquina Juarrero Moreno.  
 Manuela Julve Balaguer.  
 Amalia Ladrón de Guevara Hernández.  
 Rosina C. Lafarga Abad.  
 Agustina Lahoz Jimeno.  
 Juana Lamana Coronas.  
 Josefina Larramendi Erviti.  
 Juana Larraya Ergües.  
 Juana Larroche Rivas.  
 Sebastiana Lasheras Gazol.  
 Natividad Laviña Barrán.  
 Prudencia Leria Alonso.  
 Catalina Lillo González.  
 Josefa Lombarte Gasulla.  
 Rita López de Artina y González de Galdeano.  
 Isabel López Fernández.  
 Manuela López Jerez.  
 Iva López Martínez de Espronceda.  
 Sofía López Riazuelo.  
 Miguela Loras Izquierdo.  
 Eduarda Lorea Garde.  
 Patrocinio Lorente Cabeza.  
 Mercedes Lostao Blasco.  
 Joaquina Lozano Garzarán.  
 Florentina Mallén Feced.

D. Elvira Marco Marqués.  
 María Cruz Marino Cuerda.  
 Manuela Martínez Alvaro.  
 Carmen Martínez Mena.  
 Anunciación Martínez Santos.  
 Victoria Martínez de Velasco.  
 Cecilia F. Marzal Irisarri.  
 Cruz Mayayo Aznárez.  
 Carmen C. Mayayo Borbón.  
 Emilia Maza Marcellán.  
 Marcela S. Meni Pérez.  
 Eusebia S. Menéndez García.  
 Dolores Mínguez Biel.  
 Martina Minguillón Candao.  
 María del C. Minguillón Urzola.  
 María del C. Minguillón Pascual.  
 Engracia Molinero Araguas.  
 Paulina Monforte Fernández.  
 María del P. Montero Pérez.  
 Concha Mor Aixurigué.  
 Enriqueta Mor Aixurigué.  
 Alberta Moreno Alcañiz.  
 María Morlán Lafarga.  
 M. Araceli Moya Lahoz.  
 Judit Muñoz Araus.  
 Concepción Muñoz Azpicueta.  
 María del Pilar Muzás Aguayo.  
 Carmen Muzás Olivera.  
 Francisca Navarro Arcelús.  
 María Luisa Oriástegui Sánchez Comen-  
 dador.  
 Adelaida Ortega Utrilla.  
 Patricia Osete Cabello  
 Fernanda Otegui Sanmartín.  
 Paulina Otegui Sanmartín.  
 Nicolasa Palomó Sanz.  
 Dorotea Palomó Monfil.  
 Francisca Palleja Solá.  
 María A. Pascual Servén.  
 Prudenciana de la Peña Angulo.  
 Carmen Pérez Broceño.  
 María Josefa Pérez Jimeno.  
 Aurea Pérez Martínez.  
 Pilar Pérez Sanz.  
 Estrella Pérez Solsona.  
 Modesta Pindo Padilla.  
 Eusebia Pomar Guillén.  
 María de la C. Pontes Inestrosa.  
 Sabina J. Puebla de Roa.  
 María de los M. Puente Ortiz.  
 María Puco Costa.  
 Coronación Ranedo García.  
 Bruna Regalado Saldueña.  
 Concepción Regales Jubera.  
 Angeles C. Remacha Mozota.  
 Pilar Repullés Rivas.  
 Adoración del Río Sancho.  
 Luisa Riu Mateos.  
 Eusebia I. Rivera Carchenilla.  
 Emilia Rodón Elías.  
 Margarita Rodón Elías.  
 Irene Rodrigo Ponzano.  
 María del P. Rodríguez Pérez.  
 Andresa Román Betrán.  
 Eladia Romero Calvo.  
 Cristobalina E. Roque Gracia.

D. Visitación Roque Gracia.  
 Jacinta Royo Liarte.  
 María del R. Ruiz Durán.  
 Carmen Ruiz Baquedano.  
 Patrocinio Sáinz Moral.  
 Petronila Sáinz Moral.  
 María del P. Salas Usón.  
 María Ana Saldaña Sicilia.  
 Felicidad Salinas Martínez.  
 Elena F. Saló Forniés.  
 María D. Sanáu Marín.  
 Andresa Sánchez Vallés.  
 Agustina Santiago Catalán.  
 Luz Sediles Castro.  
 Angela Segura Sáenz.  
 Mercedes Serrano Langarita.  
 Tomasa Sevilla Aranda.  
 Felisa Solán Alejalde.  
 Pilar Soriano Castro.  
 Florencia Tamayo Amelibia.  
 Angela Tomás Romeo.  
 Pilar Tomey Bueno.  
 Josefa Tormo Pascual.  
 Manuela Tormés Naude.  
 Aurelia Unzué Sus.  
 Carmen Val Sancho.  
 María C. Vélez Ruiz.  
 Trinidad Vicén Trasmontán.  
 María del C. Vidal Tolosana.  
 Ascensión Villalba Catalán.  
 Alberta Villar Cañas.  
 Anselma Villar Villar.  
 María C. Villar Villar.  
 Natividad Viñuales Ordás.  
 Francisca Viñuales Pano.  
 Rufina Viamonte Lacilla.  
 Piedad Villacampa Gil.  
 María del P. Xicola Arán.  
 María de la E. Zabay Aizágar.

El Tribunal lo forman los señores siguientes:

*Presidente.*

D. Patricio Borobio Díaz, Catedrático de la Universidad.

*Vocales.*

D.<sup>a</sup> Ramona Irigaray Ibáñez, Profesora de la Normal de Pamplona.

D.<sup>a</sup> Patrocinio Ojuel Pellejero, Maestra de la Capital.

D.<sup>a</sup> Juana Madroñero Pascual, Maestra nacional en Logroño.

D. Carlos Soler Roig, Canónigo de la Metropolitana.

SUPLENTE.

*Presidente.*

D. Félix Cerrada Martín, Catedrático de la Universidad.

*Vocales.*

D.<sup>a</sup> María Díaz Lizardi, Profesora de la Normal de Zaragoza.

D.<sup>a</sup> Elisa Pelayo Velasco, Maestra de la Capital.

D.<sup>a</sup> Angela L. de Goicochea Valmaseda, Maestra nacional en Pamplona.

D. Luis Colomina Escanero, Sacerdote designado por el Prelado.

Desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* se contará el plazo de diez días para renuncia de los Jueces y recusación de éstos por los opositores.

Expirado este plazo, el Rectorado pasará el expediente al Tribunal para que éste anuncie con quince días de anticipación el sitio, día y hora en que han de presentarse los opositores para dar comienzo a los ejercicios.

Zaragoza, 31 de marzo de 1915. — El Rector, Ricardo Royo Villanova.

(Gaceta 8 abril 1915)

## SECCION SEXTA

### Agón.

Por término de ocho días y con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, nuevamente, el repartimiento general para enjugar el déficit del presupuesto y el substitutivo de consumos confeccionado conforme al nuevo cupo publicado.

Agón, 6 de abril de 1915.—El Alcalde, Valero Sarría.

### Bárboles.

Desde el día de la fecha hasta el 22 del actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que lo acrediten y pagados los derechos reales a la Hacienda.

Bárboles, 5 de abril de 1915.—El Alcalde, Daniel Villa.

\*\*\*

Los repartimientos generales substitutivo de Consumos y del déficit del presupuesto del año actual, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual podrán ser examinados por los vecinos y hacendados forasteros que en los mismos figuran y se admitirán las reclamaciones que sean procedentes.

Bárboles, 4 de abril de 1915.—El Alcalde, Daniel Villa.

### Berdejo.

Rectificado el repartimiento de consumos de este pueblo para el año actual, se hallará expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, con objeto de oír las reclamaciones que consideren oportunas los interesados.

Berdejo, 4 de abril de 1915.—El Alcalde, Carlos Alonso.—El Secretario, Sotero Calabia.

### Cubel.

Por término de ocho días se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos, confeccionado nuevamente conforme a los nuevos cupos publicados, a los efectos de reclamación.

Cubel, 6 de abril de 1915.—El Alcalde, Juan L. Vicente.

### Daroca.

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo actual el mozo An-

tonio Gabarre Díaz, número 28 del sorteo, por lo que la Corporación lo declaró prófugo, como tampoco el mozo Gregorio Miguel Gormes, número 9 del reemplazo de 1914, no obstante haberse hecho representar ante la Corporación municipal; se les cita por medio de la presente para su comparencia ante la Comisión Mixta de Reclutamiento el día 22 del corriente, a las nueve de su mañana; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Daroca, 5 de abril de 1915.—El Alcalde, Mariano Moreno.

### El Burgo.

Por todo el presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, las alteraciones que tanto los vecinos como los hacendados forasteros pretendan efectuar en su riqueza rústica y urbana, mediante la presentación de documentos que justifiquen haber satisfecho por la transmisión de derechos reales.

El Burgo de Ebro, 5 de abril de 1915. — El Alcalde, Juan Guíu.

\*\*\*

Confeccionado el reparto de consumos de este pueblo para el año actual, conforme a los nuevos cupos señalados por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, estará expuesto al público, por tiempo de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento.

El Burgo de Ebro, 5 de abril de 1915. — El Alcalde, Juan Guíu.

### Lobera.

Confeccionado nuevamente el repartimiento de consumos conforme a los nuevos cupos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días a los efectos de reclamación.

Lobera, 5 de abril de 1915.—El Alcalde, Manuel Sanz.

### Manchones.

Las cuentas municipales de este distrito correspondientes a los años de 1910 a 1913, ambos inclusive, quedan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos reglamentarios.

Manchones, 6 de abril de 1915. — El Alcalde, Tomás Mainar.

### Ricla.

Por todo el mes actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, mediante la presentación de los documentos justificativos debidamente liquidados por la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas, al objeto de formar el apéndice que ha de servir de base para la contribución en el próximo año 1916.

Ricla, 6 de abril de 1915.—El Alcalde ejerciente, Serafin Gracia.

### Tierga.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los propietarios de este término muni-

cipal hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana; advirtiéndole que para que pueda tener lugar la transmisión es indispensable la presentación de la carta de pago que acredite haberse satisfecho los derechos reales al Tesoro público.

Tierrga, 6 de abril de 1915. — El Alcalde, por orden, S. Aznar, Secretario.

#### Torrellas.

Por término de quince días se hallarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, las liquidaciones del presupuesto de 1914, relaciones de acreedores y deudores y presupuesto refundido para 1915.

Por todo el presente mes de abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que lo acrediten.

Torrellas, 6 de abril de 1915. — El Alcalde, Esteban Moliner.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Justo Velázquez Velázquez, en causa sobre disparo, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación, los bienes embargados al penado a las resultas de dicha causa, cuyos bienes se describen a continuación:

1.º Una casa con corral, que consta de tres pisos incluso en la planta baja, situada en la calle del Arrabal, sin número en su fachada; que linda por derecha entrando con barranco, por izquierda con Juan Lorenzo Pérez Sánchez y por espalda con finca de D. Joaquín Sigüenza: tasada en dos mil cien pesetas.

2.º Una finca rústica, de secano, en la Laguiña, de cabida de dos yugadas; que linda al Oeste con Juan Domingo Germán, al Este con baldíos, al Sur con baldíos y al Norte con Claudio Velázquez: tasada en quinientas pesetas: cuyas fincas radican en término de Cetina.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día cuatro de mayo próximo venidero, a las once de su mañana. Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes subastados, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a

calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca, a seis de abril de mil novecientos quince. — Francisco de P. de Mena. — Luis Muñoz.

##### Belchite.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye contra Santos Jiménez Díaz, por lesiones graves y disparo de arma de fuego a Joaquín Yago, se cita a las gitanas Rosa Díaz y Luisa Gabarre Gabarre, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en la causa indicada; bajo apercibimiento de proceder a lo que haya lugar en derecho.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Belchite, a tres de abril de mil novecientos quince. — El Secretario judicial, Licenciado Ismael Isnardo Sangay.

##### Caspe.

El Juez interino de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de multa a Pedro Llop, por hacer hormigueros, se sacan a la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo y las demás condiciones de las anteriores, la finca que se describe en el edicto para la primera, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número catorce del diez y seis de enero último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día cuatro de mayo venidero, a las once.

Dado en Caspe, a tres de abril de mil novecientos quince. — Santiago González. — El Secretario, Rogelio Ruiz.

##### Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal Letrado, ejerciente la judicatura en el distrito del Pilar de esta capital;

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de Federico Ondiviela Górriz, natural de Calatorao, en donde falleció el día catorce de mayo de mil novecientos siete y se cita y llama a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días; bajo el apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar; siendo de advertir, que la herencia la reclama Apolinar Górriz Villuendas, tío carnal del causante.

Dado en Zaragoza, a cinco de abril de mil novecientos quince. — A. de Castro. — Teodoro Lafuente, Oficial habilitado.